

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

1. OBJETIVO GENERAL

IPS Fototerapia Bojanini y López SAS, busca establecer por medio a la POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, desarrollar las directrices documentada en la RESOLUCIÓN 2063 DE 2017; con el fin de garantizar los derechos de la ciudadanía y toda la población que ingresa y son atendidos en nuestra institución.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la participación social para impulsar el autocuidado, los derechos a la salud de los pacientes para mejorar los niveles de satisfacción.
- Dar cumplimiento a Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud.

3. NORMATIVIDAD:

- Ley 1438 2011: Esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las in situaciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad.
- Ley estatutaria 1757 2015: La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.
- Resolución 2063 de 2017: La presente resolución tiene como objeto adoptar la política de participación social en salud, que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del sistema de salud, en el marco de sus competencias y funciones.

ART. 1. La implementación de los PPSS en los diferentes ámbitos territoriales e institucionales, se harán en un plazo de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, donde se deberán desarrollar planes de acción y definir metas.

ART. 2. A partir del segundo (2) año, los integrantes del sistema deberán evaluar dichos planes de acción y formular uno nuevo a partir de los resultados de la evaluación. Esto se hará cada año.

ART. 3. El ministerio realizará el monitoreo y evaluación del PPSS para identificar el alcance, lo logros y lecciones del mismo.

4. GENERALIDADES DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017.

"El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

El Ministerio de Salud adelantó la formulación de la Política de Participación Social en Salud, a través de un proceso "participativo cualificado", teniendo en cuenta la opinión tanto de las personas que son representativas de los espacios y mecanismos de participación social en salud como de los trabajadores que

a lo largo de su trayectoria demostraron capacidades por su experiencia dentro de los procesos de participación en salud.

El objetivo de esta iniciativa dentro del Modelo Integral de Atención en Salud se reglamenta como un proceso de retroalimentación dinámico y constante, con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud, implementando planes que incorporen cambios de procesos respecto a la participación social, mecanismos de incentivos financieros y mecanismos de difusión e información.

La política pública de participación social en salud (PPSS) busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.”





5. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, IPS FOTOTERAPIA BOJANINI Y LOPEZ:

La IPS Fototerapia Bojanini y López SAS una vez conoce la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud, se define realizar la adopción de la Política de Participación Social en Salud, PPSS. La Resolución aplica a los actores del sector salud.

Por lo cual IPS Fototerapia Bojanini y López SAS como una entidad que presta servicios de salud dará cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud, frente a la política de participación social fomentando el impulso del autocuidado, los derechos a la salud de los pacientes para mejorar los niveles de satisfacción de toda la población que ingresa y son atendidos en nuestra institución.

6. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política parte del reconocimiento de la participación de debe dar cumplimiento del derecho de participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 y a los integrantes del sistema de salud.

7. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los ejes estratégicos permiten el desarrollo de los objetivos propuestos, los ejes se constituyen en las líneas maestras de intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS. Cada uno de los ejes estratégicos definen las grandes líneas de acción que deben impactar de manera transversal a cada uno de los objetivos.

En los ejes se agrupan las acciones a desarrollar, estos son:

1. Fortalecimiento Institucional

2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
3. Impulso a la cultura de la salud
4. Control social en salud
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Implica el fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel garante. Se debe contar con los recursos técnicos, logísticos, financieros, operativos y humanos.

Líneas:

A. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la política de participación social en salud. (Línea definida a trabajar por parte de la IPS).

B. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector. (Línea definida a trabajar por parte de la IPS).

C. Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobiernos destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud. No obligatoria EAPB.

D. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud. Nota: Esta línea se relaciona con la asistencia técnica que brindan las Oficinas a las Formas e instancias de participación social. No obligatoria EAPB.

E. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.

F. Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la política de participación social en salud. No obligatoria EAPB.

G. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.

H. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.

I. Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Política de PSS en el marco de la Ley estatutaria de salud. No obligatoria EAPB.

EJE ESTRATÉGICO 2: EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que se logre cumplir con su rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud.

Líneas:

- A. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud. (Línea definida a trabajar por parte de la IPS).
- B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- C. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
- D. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos. (Línea definida a trabajar por parte de la IPS).
- E. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.
- F. Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud.
- G. Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas públicas. No obligatoria EAPB.
- H. Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud. No obligatoria EAPB.
- I. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones. No obligatoria EAPB.

EJE ESTRATÉGICO 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Líneas:

- A. Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.
- B. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria. (Línea definida a trabajar por parte de la IPS).

C. Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.

D. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención;

E. Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las Entidades. No obligatoria EAPB.

EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del control social y las veedurías ciudadanas en salud.

Líneas:

A. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.

B. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.

C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.

D. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.

E. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.

F. Crear un observatorio de participación y control social en salud. No obligatoria EAPB.

EJE ESTRATÉGICO 5: GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, la implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos y otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Líneas:

A. Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.

B. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.

C. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública No obligatoria EAPB.

D. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

8. MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Con el propósito de promover el derecho a la participación en la gestión del sector salud y con el principio de democracia en la gestión pública, el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, EPS e IPS se fortalecerán e implementarán escenarios para estimular la participación para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS. Las instancias mencionadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios para promover el derecho de la participación en salud.

a. Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.

b. Identificar y desarrollar los mecanismos o espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.

c. Establecer mecanismo para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.

d. Identificar por área misional las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.

e. Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

f. Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.

g. Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud.

h. Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

9. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y TERRITORIAL

Las funciones de coordinación y asistencia técnica de la PPSS estarán en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social. Las Entidades territoriales asumirán la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación de la PPSS brindarán acompañamiento y apoyo a todas las instancias de participación. Copacos, Asociaciones de Usuarios, Veedurías en Salud, Elección a Juntas Directivas de los hospitales, Comités de Ética, Consejos Territoriales en Salud, Consejos de Planeación y todos los espacios de participación en salud que se conforme. Se garantizará la transparencia de los procesos participativos y el principio de igualdad de derechos y oportunidades para todos los usuarios, también se reconocerá el derecho a la autonomía de las organizaciones que consagra la Constitución Nacional.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LA PPSS – PLAN.

La implementación se considerará por fases. La fase de socialización y posicionamiento de la PPSS, implica garantizar que esta sea conocida y apropiada, tanto por la institucionalidad, la comunidad y el resto de actores del sistema: Entidades territoriales, EPS e IPS. Así mismo las entidades del nivel nacional y territorial en tanto implementen actividades o se relacionen con procesos de participación social vinculados a la garantía del derecho fundamental a la salud deberán incorporar en sus respectivos lineamientos, prácticas y procesos la PPSS.

Eje estratégico	Código línea de acción	Línea de acción	Meta de la línea de acción	Actividad programada para alcanzar la meta
1. Fortalecimiento institucional	E1La	Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la política de participación social en salud	Asignar al cargo responsable de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud	Asignar desde gerencia oficina formal al cargo asignado como responsable para liderar y supervisar la gestión realizada en la política de participación social en salud y entregar plan de acción
1. Fortalecimiento institucional	E1Lb	Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector	Capacitar al personal de la IPS en tema política de participación social en salud y la importancia de su aplicación para ellos y para los usuarios	Diseñar y ejecutar Jornada de formación virtuales para el personal de la IPS en el tema política de participación social en salud y la importancia de su aplicación
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	E2La	Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud	Capacitar a los usuarios de la IPS para cualificarlos como ciudadanos en los procesos de la política de participación social en Salud	Desarrollar estrategia de capacitación a usuarios para cualificarlos como ciudadanos en procesos de la PPSS y difusión de derechos y deberes
2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	E2Ld	Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos	Implementar estrategia de información para que los usuarios en la página web y/o redes sociales de la IPS, cuenten con información de los servicios de la IPS y de la PPSS	Diseñar e implementar estrategia para realizar de publicación en la página web de información de los servicios de la IPS y de la PPSS
3. Impulso a la cultura de la salud	E3Lb	Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria	Implementar estrategia de información para que los usuarios en la página web y/o redes sociales de la IPS, cuenten con información de cultura de bienestar y salud aplicable a la comunidad en general.	Diseñar e implementar estrategia para realizar publicaciones en la página web de información de cultura de bienestar y salud aplicable a la comunidad en general

11. VIGENCIA DEL PLAN:

La vigencia del plan se tendrá a cumplir al 31 de diciembre de 2025.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial en el nivel que sea de su competencia realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

De igual manera dentro de los procesos internos realizaremos el respectivo seguimiento a las actividades.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Resolución 2063 de 9 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- <http://www.consultorsalud.com/politica-de-participacion-social-en-salud-resolucion-063-de> 2017
- Lineamiento formulación Planes de Acción Oficinas de Participación Social USS y EAPB -2019
- Ley 1438 de 2011 -Ley 1751 de 2015
- Ley Estatutaria De Participación 1757 de 2015